



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

RES. EXENTA N°

056

VALPARAÍSO,

16 ENE. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.882; Ley N° 20.955 que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Decretos Supremos N° 1.096, de 2007, y N° 1.580, de 2006, el D.F.L. N° 47, de 2003, y los artículos 4° y 16° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución RA **120606/695/2019** del 17 de octubre de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, mediante Resolución **RA120606/695/2019** individualizada en VISTO, se renovó el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, en calidad de titular, a contar del 2 de noviembre de 2019 y hasta el 2 de noviembre 2022, a don **GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI** en el cargo de Director Regional de Atacama, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2° Que la Ley N° 19.882, individualizada en VISTO, define las directrices del Convenio de Desempeño a suscribirse entre el Alto Directivo Público y la autoridad respectiva, a través de las cuales el primero asume para con el segundo, compromisos de gestión que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados, con sus respectivos medios de verificación y supuestos básicos de cumplimiento. Dicho Convenio tendrá una duración de tres años y constituirá una herramienta de gestión cuyo objetivo primordial será evaluar el desempeño de la gestión directiva en un período determinado.

3° Que, el referido Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura suscribió con la Directora Nacional de Pesca y Acuicultura un Convenio de Desempeño, en el marco de las directrices referidas en el considerando anterior, por el período comprendido entre el 3 de octubre de 2019 y hasta el 3 de octubre 2022.

RESUELVO:



ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Desempeño, suscrito entre la Directora Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y don **GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI**, por el período de tres años, a contar del 2 de noviembre de 2019 y hasta el 2 de noviembre 2022, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes Generales

Nombre	GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI
Cargo	Director/a Regional Atacama
Institución	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Fecha Nombramiento	01-11-2016
Fecha renovación:	02-11-2019
Dependencia directa del cargo	Directora Nacional
Período de desempeño del cargo	02-11-2019 al 02-11-2022

Fecha de evaluación 1	02-11-2020
Fecha de evaluación 2	02-11-2021
Fecha de evaluación 3	02-11-2022


II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 02-11-2019 al 02-11-2022

Objetivo 1: Potenciar la gestión de riesgos en el modelo de fiscalización, de manera que sus resultados sean más eficaces en la disuasión de conductas transgresoras en el ámbito de la pesca ilegal.

Ponderación año 1:30%
 Ponderación año 2:30%
 Ponderación año 3:30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de la Implementación el Modelo de Fiscalización Documental basado en riesgo y evaluación de su aplicación.					
Fórmula de Cálculo					
(Etapas del plan para implementar la aplicación del Modelo de Fiscalización Documental (MFD) sustentadas en gestión de riesgos, ejecutadas en el año t)/ (Etapas del plan para implementar la aplicación del MFD sustentadas en gestión de riesgos, planificadas en el año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Programación de trabajo, enviado a la Directora Nacional, a más tardar en el mes de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021.					
2. Informe que contenga las etapas ejecutadas del plan de implementación del Modelo Fiscalización Documental y sus resultados, para cada año, aprobado por el Director y enviado a la Directora, a lo más a los 30 días después de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que afecten la habitabilidad y funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional y/o reducciones presupuestarias.					
Nota del indicador					
El Plan deberá considerar al menos las siguientes etapas:					
<p>Año 1: -Desarrollar un diagnóstico que permita establecer el avance logrado en la región, en la implementación del Modelo de Fiscalización Documental (MFD) en base a riesgos, identificando las brechas, que dificultan una efectiva aplicación del modelo, considerando al menos los siguientes componentes: Funcionamiento de las Unidades de Análisis, manejo de la metodología MFD por cada funcionario que participa de la aplicación del modelo, disponibilidad de información para el análisis (oportuna, completa y validada), disponibilidad de TIC(Tecnología de la Información y Comunicación) para sustentar el análisis documental (hardware, aplicaciones de análisis, comunicaciones), gestión regional para facilitar la aplicación del MFD. Las brechas deberán medirse a partir de un estándar mínimo de desempeño para cada uno de los componentes analizados en la detección de brechas y priorizarlas en función a su impacto en los resultados esperados de la aplicación del MFD.</p> <p>- Diseñar una estrategia de intervenciones para gestionar una disminución de las brechas más críticas, las que deberán ser abordadas a partir del año 1.</p>					



<p>- Aplicar el Modelo de Fiscalización Documental (MFD), implementándolo en las pesquerías seleccionadas, conforme a lineamientos de la Subdirección de Pesquerías. Año: 2 y 3 - Aplicar el Modelo de Fiscalización Documental (MFD), implementándolo en las pesquerías seleccionadas, conforme a lineamientos de la Subdirección de Pesquerías Año: 3 - Evaluar el nivel de implementación del MFD en base a la reducción de las brechas críticas en la región.</p>					
Nombre del Indicador					
Porcentaje de casos relevantes para la región en materia de fiscalización de la pesca o acuicultura que se presenten durante el año de gestión y que involucre a todas las áreas técnicas del Servicio en el análisis de las diversas variables implicadas.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de casos relevantes para la región analizados, al término del año t / N° de casos relevantes para la región, al término del año t.) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Informe que contenga el análisis de los casos y sus resultados, para cada año de gestión, enviado a la Directora Nacional a más tardar 30 días después de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que afecten la habitabilidad y funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional y/o reducciones presupuestarias.					
Nota del indicador					
Año 1, 2 y 3: Estudio de al menos tres casos relevantes para la región en materia de fiscalización de la pesca o acuicultura que se presenten durante el año de gestión en el que participen en su análisis todas las áreas técnicas del Servicio (Pesquerías, Inocuidad, Acuicultura, GIA y Jurídica) incorporando las diversas variables implicadas, con informe de resultados. La selección de los casos será acordada entre el Director Regional y la Directora Nacional.					

Objetivo 2: Fortalecer la Gestión de la Dirección Regional, con el objetivo de sistematizar y medir ámbitos críticos (internos y externos) del quehacer regional.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de la implementación del Plan de Acción Regional y la generación y evaluación de indicadores, diseñados para el correcto funcionamiento de la gestión.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades del Plan de Acción regional ejecutadas durante el año de gestión) / (N° de actividades del Plan de Acción regional comprometidas para el año de gestión) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Plan de Acción Regional de los años 2020 y 2021 y 2022 enviado por el Director Regional en el mes de febrero de cada año al /la Coordinador/a Regional de la Dirección Nacional 2. Informe con las actividades comprometidas y ejecutadas para el año t de gestión, enviado a la Directora Nacional, a lo más a los 30 días después de finalizado cada año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran eventos de fuerza mayor que afecten la habitabilidad y funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional y/o reducciones presupuestarias.					
Nota del indicador					
Año 1, 2 y 3: Elaboración y Ejecución del Plan de Acción Regional: El Plan de Acción Regional debe ser validado por parte del Coordinador/a Regional de la Dirección Nacional, a partir de una propuesta que debe enviar el Director Regional conforme a los plazos definidos por el o la Coordinador/a. La propuesta del Plan de acción anual, debe contener al menos los siguientes elementos:					
<ul style="list-style-type: none"> · Ámbito Estratégico: Vinculación con el medio (instancias públicas y privadas) · Ámbito Operacional: Gestión de los Programas de Fiscalización en el seno del Comité Regional de Fiscalización y Gestión de Riesgo y · Ámbito Administrativo: Gestión Presupuestaria, Seguridad y Clima laboral. 					
Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Regional; se requiere que:					
<ul style="list-style-type: none"> · Se definan indicadores que aporten a medir la gestión regional · Se establezcan metas anuales de cumplimiento, según corresponda · Evaluar anualmente el comportamiento de estos indicadores y hacer propuestas de mejora que permitan remediar las debilidades detectadas en el comportamiento de la realidad. 					

Objetivo 3: Promover acciones que contribuyan al cumplimiento normativo que emana de la Ley de Pesca, mediante la entrega de servicios de calidad a los usuarios.

Ponderación año 1:20%
 Ponderación año 2:20%
 Ponderación año 3:20%



Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento del diseño e implementación de la estrategia regional para facilitar el cumplimiento normativo de los usuarios sectoriales que habitan en zonas de aislamiento geográfico.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de etapas ejecutadas del diseño e implementación de una estrategia regional de intervención que permita facilitar el cumplimiento normativo de los usuarios sectoriales, en el año t/ Número de etapas planificadas del diseño e implementación de una estrategia regional de intervención que permita facilitar el cumplimiento normativo de los usuarios sectoriales, en el año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Plan que contenga la definición de etapas a desarrollar y Programa de trabajo, a diciembre del año 2019, 2020 y 2021. 2. Informe que contenga los compromisos establecidos para cada año de gestión y sus resultados, enviado a la Directora Nacional, a lo más a los 30 días después de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.					
Nota del indicador					
El Diseño de la estrategia debe considera al menos las siguientes actividades:					
Año 1:					
- Realizar un diagnóstico, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección Nacional, que permita identificar las localidades con brechas de acceso a los servicios de atención de usuarios que tiene SERNAPESCA, y que por tal motivo se dificulta cumplir con trámites que califican como críticos desde la perspectiva de mantener la vigencia de sus autorizaciones de pesca y/o acuicultura y que se relacionan directamente con las declaraciones de operación. Las localidades identificadas serán clasificadas de acuerdo a relevancia o criticidad y se enviará una propuesta con la selección de las localidades que serán intervenidas, propuesta que deberá ser validada por la subdirección Nacional.					
- Definir una estrategia de intervenciones que se desarrollarán en el ámbito de la atención de usuarios y formular un plan de implementación, incorporando indicadores para medir el resultado que se busca.					
- Abordar acciones de atención de usuarios para las localidades (es) que se consideren más críticas, si corresponde.					
Año 2 y 3.					
- Actualizar e Implementar el plan mediante programa de trabajo anual.					
- Hacer seguimiento y evaluación de resultados de las acciones de atención de usuarios implementadas en años anteriores.					

Objetivo 4: Potenciar la imagen del Servicio en temas de cumplimiento normativo de alto impacto en la opinión pública, a través del cumplimiento normativo de los Planes Generales de Administración de las Reservas Marinas (Conservación) y del proceso de regularización de caletas pesqueras.

Ponderación año 1:30%
 Ponderación año 2:30%
 Ponderación año 3:30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades programadas y ejecutadas en el Plan de Mejora en base a las actividades comprometidas en el Plan General de Administración de la Reserva Marina Isla Chañaral.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de etapas ejecutadas en el año t/ Número de etapas, planificadas para el año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50%	15%	70%	15%	90%	15%
Medios de Verificación					
1. Plan que contenga la definición de etapas a desarrollar y Programa de trabajo, Año 1, 2 y 3. 2. Informe que contenga los compromisos establecidos para cada año de gestión y sus resultados, enviado a la Directora Nacional, a lo más a los 30 días después de finalizado el año de gestión.					
Supuestos					
Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo. Que no se traspase la administración de la AMP al Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas.					

A



Nota del indicador

Año 1: Realizar diagnóstico del estado de cumplimiento del Plan General de Administración de la Reserva Marina Isla Chañaral, Generando un Plan de Trabajo para eliminar las brechas existentes para el cumplimiento normativo. Lograr un porcentaje de cumplimiento de al menos un 50% de las actividades comprometidas en el Plan General de Administración de la Reserva Marina Isla Chañaral.

Año 2: Ejecutar el Plan de Trabajo propuesto para el año 2 de manera de aumentar a un 70% de cumplimiento de las actividades comprometidas en el Plan general de Administración de La Reserva Marina Isla Chañaral.

Año 3: Ejecutar el Plan de Trabajo propuesto para el año 2 de manera de aumentar a un 90% de cumplimiento de las actividades comprometidas en el Plan general de Administración de La Reserva Marina Isla Chañaral.

Nota 1: El Plan de trabajo para el año calendario siguiente, deberá ser enviado en el año 1 dentro de los primeros 15 días desde que el Director regional firme sus compromisos de alta dirección pública, mientras que para el año 2 y 3 el plan de trabajo deberá ser enviado en el mes de diciembre del año anterior.

Nota 2: Las actividades comprometidas como parte del cumplimiento de compromisos de cada indicador serán desarrolladas bajo la metodología y lineamientos establecidos por la Unidad de Conservación del Servicio.

Nombre del Indicador

Porcentaje de ejecución de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo relacionados a la regularización de Caletas de Pescadores Artesanales bajo el amparo de la Ley de Caletas.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número de actividades planificadas para el año t)*100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

1. El Plan de trabajo para el año calendario siguiente, deberá ser enviado en el año 1 dentro de los primeros 15 días de que el Director regional firme sus compromisos de Alta Dirección Pública, mientras que para el año 2 y 3 el Plan de Trabajo deberá ser enviado en el mes de diciembre del año anterior.

2. Informe que contenga los compromisos establecidos para cada año de gestión y sus resultados, enviado a la Directora Nacional, a lo más a los 30 días después de finalizado el año de gestión.

Supuestos

Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. Que no ocurran reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Trabajo.

Nota del indicador

Año 1: Realizar diagnóstico de las Caletas Pesqueras de la región el cual permita generar un Plan de Trabajo que permita avanzar hacia la regularización de éstas. Ejecutar el 100% de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo del año 1.

Año 2: Ajuste y Mejora del Plan de Trabajo para el año 2, informe que dé cuenta de las brechas detectadas.

Año 3: Evaluar el nivel de avance del proceso de regularización de caletas pesqueras en base a la reducción de las brechas críticas detectadas.

Nota 1: El Plan de trabajo para el año calendario siguiente, deberá ser enviado en el año 1 dentro de los primeros 15 días de que el Director regional firme sus compromisos de alta dirección pública, mientras que para el año 2 y 3 el plan de trabajo deberá ser enviado en el mes de diciembre del año anterior.

Nota 2: Las actividades comprometidas como parte del cumplimiento de compromisos de cada indicador serán desarrolladas bajo la metodología y lineamientos establecidos por la Unidad de Gestión Territorial del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

- VCR/ORG/JFO/MIGÁ/miga
DISTRIBUCIÓN
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
 - Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura.
 - Departamento de Estudios y Planificación.
 - Director de la Región de Atacama.
 - Oficina de Partes.